

A	:	ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ASUNTO	:	APLICACIÓN DE PENALIDAD N° 037- 2019/OSIPTEL
FECHA	:	18 de noviembre de 2020

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	CAS	ORANNA MUÑOZ HERNANDEZ
REVISADO POR		
APROBADO POR	JEFE DE LOGISTICA (E)	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al Contrato N° 037-2019/OSIPTEL por la "Contratación de servicio de mensajería TRASU" suscrito con la empresa CA&PE CARGO SAC, a efectos de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

Contrato N° 002-2019/Osiptel proveniente del Concurso Público N° 001-2017/OSIPTEL, para la contratación del "Servicio de Mensajería – ítem 02 – TRASU", por un monto ascendente a S/ 1'341.120.00 (Un millón trescientos cuarenta y un mil ciento veinte con 00/100 Soles), por el periodo de 24 meses o hasta que se consuma el monto contratado, contados a partir del 01 de marzo de 2018.

Memorando N° 00059-STSR/2020 el área usuaria en calidad de supervisora de la ejecución del servicio, remite el formato de conformidad y comunicó la aplicación de penalidad.

II. BASE LEGAL:

Considerando que el Concurso Público N° 009-2018/OSIPTEL, se convocó el 28 de diciembre de 2018, el presente informe se realizará teniendo en cuenta los alcances normativos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, y sus modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015/EF y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS:

Con la suscripción del Contrato N° 037-2019/OSIPTEL, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo descrito en las Bases Integradas de Concurso Público N° 009-2018/OSIPTEL, así como su propuesta.

En Cláusula Décimo Primera del Contrato N° 037-2019/OSIPTEL, en caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, según el siguiente detalle:

Descripción	Días de retraso	Costo del envío S/	Plazo	Penalidad diaria S/	Penalidad total S/
Notificaciones nacionales	1	8.50	5	0.43	0.43
TOTAL					0.43

En ese sentido, el contratista incurrió en cuatro días de retraso para la presentación del informe de cierre de mes, por lo que, corresponde la aplicación de penalidad de S/ 0.43

IV. CONCLUSIÓN:

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en incumplimiento de obligaciones contractuales, infracción que se encuentra tipificado en la Cláusula Décimo Primera del Contrato N° 037-2019/OSIPTEL, como otras penalidades.



En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de otras penalidades aplicado a la empresa CA&PE CARGO SAC, correspondiente al período de Octubre 2020, asciende a la suma de S/ 0.43

Atentamente,

